



2024 “Año de la Defensa de la Vida,  
la Libertad y la Propiedad”

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **Declara:**

Su desaprobación a la Asamblea General Ordinaria 2024 de la Asociación del Fútbol Argentino - AFA, realizada el día 17 de octubre de 2024, que fue suspendida por la Inspección General de Justicia (IGJ), declarando la convocatoria “irregular e ineficaz a los efectos administrativos y absolutamente inválida”, en los puntos del orden del día, observando la elección de autoridades y cambios en su estatuto.



2024 “Año de la Defensa de la Vida,  
la Libertad y la Propiedad”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día jueves 17 de octubre de 2024 se realizó en el predio de Ezeiza “Lionel Andrés Messi”, la Asamblea General Ordinaria 2024 de la Asociación del Fútbol Argentino – AFA, acto que se encontraba cuestionado por la Inspección General de Justicia de la Nación – IGJ.

El organismo que se encarga de fiscalizar y registrar las sociedades nacionales y extranjeras, y de otorgar autorización y contralor para el funcionamiento de las entidades civiles, ordenó suspender las elecciones programadas para este 17 de octubre, en las mismas, Claudio “Chiqui” Tapia iba a ser elegido para un tercer mandato como presidente de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), debido a que solo se presentó una lista, esta decisión se da tras el reclamo del Club Talleres de Córdoba.

En rigor, la IGJ no suspendió la Asamblea convocada por la AFA, pero le impidió tratar la reelección del Comité Ejecutivo, porque se aduce que se cercenaría el 25 por ciento del mandato del actual Comité Ejecutivo. La AFA convocó a Asamblea un año antes del vencimiento de mandato para volver a elegir a su junta directiva.

Por eso tomó la denuncia del Club Talleres de Córdoba, en cabeza de su presidente Andrés Fassi -ahora suspendido- no tuvo el tiempo necesario para hacer campaña y sumar voluntades a su causa.

Estamos ante un problema jurídico, no político como quiere hacer ver la AFA. Es una Asociación Civil que ha violado sus estatutos y reglamentos.

A pesar de las disposiciones legales se llevó delante la Asamblea donde se trataron temas claves y decisivos para el presente y futuro del fútbol argentino, dando como resultado la aprobación de los mandatos de los directivos de la AFA, sumado ello, la reelección (ilegal e irresponsable), por el periodo de octubre de 2024 a octubre de 2028 del polémico dirigente “Chiqui” Tapia para su tercer mandato. También aprobó el Balance y Memoria de la asociación hasta el 30 de junio de 2024 y la quita de descensos.

En igual sentido, la AFA pretende mudar su domicilio social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Viamonte N° 1366/76, a

la Provincia de Buenos Aires, más precisamente al predio de Ezeiza, esto en un claro intento de evadir la histórica jurisdicción de la Inspección General de Justicia.

Además, se modificó el artículo 35 del estatuto de la AFA, en virtud de lo cual se pasó de cuatro a cinco mandatos permitidos de manera consecutiva para los miembros del Comité Ejecutivo, incluyendo al presidente.

Ante esto el titular de la Inspección General de Justicia el Dr. Daniel Vítolo, expresó en medios periodísticos: *“Que la AFA pretende en Asamblea reformar su estatuto social para mudarse a la provincia de Buenos Aires y tapar el control de la IGJ, aparentemente porque hay un acuerdo político con el Gobernador (Kicillof) para dejar moverse con más libertad”*. *“No se puede hacer el cambio de estatuto porque tiene un cambio anterior que se está discutiendo en IGJ que no está autorizado”*. *“El estatuto que modificó la AFA a fines del año pasado, y que aún no se aprobó, fue violatorio de estatutos de FIFA. La idea era incorporar al Comité Ejecutivo a tres integrantes con voz, pero sin voto que debían ser funcionarios políticos”*. *“Eso viola el código civil y comercial de la Nación, que establece que a las Asociaciones Civiles no pueden asociarse personas físicas.”*

Además, indico que: *“La Asamblea del jueves de la AFA puede tratar su balance, estados financieros y presupuesto, pero no va a poder tratar la reelección de autoridades ni cambio de estatuto (por ejemplo, anulación de descensos)”*. *“Si en la Asamblea votan reelección o anulación de los descensos no va a tener valor jurídico”*.

La Ley Nacional del Deporte es clara cuando dice que el comité ejecutivo de AFA no puede ser reelegido por más de tres mandatos. Hoy en un intento desesperado de perpetuarse en el poder, el nombrado “Chiqui” Tapia – cual Nicolas Maduro- quiere llevar a cinco los periodos en el caso de marras, demostrando que, los puntos cuestionados del orden del día son violatorios a la ley, además de quebrantar principios básicos como la periodicidad y transparencia en la conducción de toda Asociación civil de segundo orden.

Estamos ante un problema jurídico, no político como quiere hacer ver la AFA. Es una Asociación Civil que ha violado sus estatutos y reglamentos. El principio de “Dura lex, sed lex” no puede ser selectivo, la ley se presume conocida y es obligatoria para todos los ciudadanos de la Nación.

Es por ello, la que la IGJ declaro invalida la Asamblea del 17 de octubre, entendiendo que la máxima entidad deportiva del país tenía solamente validez para aprobar: *“los estados contables, presupuesto de gastos*

*para 2025, el informe de comisión fiscalizadora y balance*”, pero no así la designación de Tapia por un nuevo mandato al frente de la institución y adelantar de manera antojadiza los comicios internos que estaban previstos para el 2025.

El resto de los puntos están invalidados por una resolución de la IGJ, que dijo que la convocatoria era irregular e ineficaz a los efectos “administrativos y absolutamente inválida”, todo esto fundado en el Código Civil y Comercial, el Estatuto de la AFA y su reglamento electoral que impiden adelantar los comicios.

Todo esto nos lleva a realizar un firme rechazo a la realización de las elecciones anticipadas de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), cuya convocatoria ha sido suspendida por la Inspección General de Justicia (IGJ). Esta decisión no solo refleja la importancia de actuar conforme a la ley, sino que también pone de manifiesto una serie de irregularidades que no podemos dejar pasar.

Es fundamental entender que las normas que rigen a la AFA no son meras formalidades, sino la salvaguarda que garantizan la transparencia y la equidad en el funcionamiento de nuestra institución más emblemática en el ámbito futbolístico. La decisión de suspender esta Asamblea no se trata de un acto político, sino de una defensa de la legalidad y del respeto por los estatutos que todos debemos cumplir.

Además, no podemos perder de vista el impacto que este tipo de irregularidades puede tener en el desarrollo del fútbol en nuestro país. La confianza de los aficionados, los clubes y los actores del deporte se vería seriamente afectada cuando se actúa de manera irresponsable y se pretende llevar a cabo decisiones contrarias a derecho.

Al decir de Marco Tulio Cicerón: “La ley, obra de la razón -fundada en la naturaleza humana- que prescribe obrar el bien y evitar el mal;” debe ser cumplida por todos los ciudadanos y habitantes de la nación, sin prerrogativa alguna.

Por todo lo expuesto, es que les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Juliana, Santillán Juárez Brahim  
Diputada de la Nación